



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 9 de abril de 2009

RES. PRESIDENCIA Nº 116/2009

VISTO:

La Resolución CM Nº 448/2009, y,

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, el art. 2º de la misma quedó redactado de la siguiente manera: *"Modifíquese el art. 11 de la Resolución CM nro. 34/2005 quedando redactado de la siguiente manera: "Secretarios privados, relatores y prosecretarios administrativos. Los cargos de secretario privado, relator y prosecretario administrativo serán cubiertos por aquellas personas que sean propuestas por los magistrados. La estabilidad de dichos agentes en esa categoría, será adquirida una vez que hayan cumplido un año en la función y hayan aprobado el curso medio a que hace referencia el artículo 15º que se inicie inmediatamente después de su nombramiento".* cuando en realidad debió decir *"Modifíquese el art. 11 de la Resolución CM nro. 34/2005 quedando redactado de la siguiente manera: "Secretarios privados, relatores y prosecretarios administrativos. Los cargos de secretario privado, relator y prosecretario administrativo **de las vocalías de cámara** serán cubiertos por aquellas personas que sean propuestas por los magistrados. La estabilidad de dichos agentes en esa categoría, será adquirida una vez que hayan cumplido un año en la función y hayan aprobado el curso medio a que hace referencia el artículo 15º que se inicie inmediatamente después de su nombramiento".*

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA Nº 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. Nº 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley Nº 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 2º de la Resolución CM Nº 448/09, reemplazando *"Modifíquese el art. 11 de la Resolución CM nro. 34/2005 quedando redactado de la siguiente manera: "Secretarios privados, relatores y prosecretarios administrativos. Los cargos de secretario privado, relator y prosecretario administrativo serán cubiertos por aquellas personas que sean propuestas por los magistrados. La estabilidad de dichos agentes en esa categoría, será adquirida una vez que hayan cumplido un año en la función y hayan aprobado el curso medio a que hace referencia el artículo 15º que se inicie inmediatamente después de su nombramiento".* por *"Modifíquese el art. 11 de la Resolución CM nro. 34/2005 quedando redactado de la siguiente manera: "Secretarios privados,*



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

1112 RES. PRES. N° 116 /2009

relatores y prosecretarios administrativos. Los cargos de secretario privado, relator y prosecretario administrativo de las vocalías de cámara serán cubiertos por aquellas personas que sean propuestas por los magistrados. La estabilidad de dichos agentes en esa categoría, será adquirida una vez que hayan cumplido un año en la función y hayan aprobado el curso medio quehacereferenciael artículo 15° que se inicie inmediatamente después de su nombramiento".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, Publíquese en la página web del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 116 /2009.


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires